

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA
"REPOSICIÓN ESCUELA SAN PEDRO, DALCAHUE".
LICITACIÓN N° 3520-41-LP14.-**

DECRETO ALCALDÍCIO N°: 1.397

DALCAHUE, 16 de agosto de 2016.-

VISTOS: el acta de recepción definitiva de fecha 10/08/2016, el decreto alcaldicio N° 1.352 de fecha 05/08/2016 que designa comisión para la recepción definitiva de la obra, el informe favorable de la ITO de fecha 03/08/2016, la carta del contratista ingresada en Oficina de Partes bajo el N° 4368 de fecha 02/08/2016 a través de la cual solicita la recepción definitiva de la obra, el decreto exento N° 1.850 de fecha 13/08/2015 el cual aprueba el acta de recepción provisoria, el acta de recepción provisoria de fecha 11/08/2015, el decreto exento N° 1.823 de fecha 10/08/2015 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra, el informe de la ITO de fecha 04/08/2015, la carta del contratista de fecha 30/07/2015 donde solicita la recepción provisoria de la obra y señala que las observaciones fueron subsanadas, el ordinario de la DOM N° 057 de fecha 23/07/2015, la carta del contratista de fecha 07/07/2015 donde solicita la recepción de la obra, el decreto exento N° 1.508 de fecha 30/06/2015 que aprueba el contrato, el contrato modificatorio N° 02 a costo cero y aumento de plazo de fecha 30/06/2015, el ordinario del Gobierno Regional N° 2.457 de fecha 26/06/2015 donde autoriza la modificación de contrato, el ordinario de alcaldía N° 283 de fecha 24/06/2015, el informe de la DOM de fecha 24/06/2015, la carta del contratista de fecha 24/06/2015 donde solicita aumento de plazo, el decreto exento N° 1.204 de fecha 15/05/2015 que aprueba el contrato modificatorio N° 01 a costo cero y aumento de plazo, el contrato modificatorio N° 01 a costo cero y aumento de plazo de fecha 15/05/2015, el ordinario del Gobierno Regional N° 1831 de fecha 14/05/2015 donde autoriza la modificación a costo cero del contrato, el ordinario de alcaldía N° 197 de fecha 05/05/2015, el informe de la DOM de fecha 04/05/2015, la carta del contratista de fecha 27/04/2015 donde solicita aumento de plazo, el acta entrega de terreno de fecha 19/12/2014, el decreto exento N° 2.784 de fecha 11/12/2014 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 10 de diciembre del 2014, la boleta de garantía N° 8015679 de fecha 05/12/2014 del Banco Estado por un monto de \$3.674.812 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 2.629 de fecha 26/11/2014 que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 21/11/2014, el Acta de Apertura de fecha 18/11/2014, la Ficha de Licitación N° 3520-41-LP14, el Decreto Exento N° 2.416 de fecha 27/10/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta; la Resolución Exenta N° 1647 de fecha 29/08/2014 en donde se aprueba el convenio de fecha 28/08/2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERÁNDO:

de Obras.
El Decreto Exento N° 2.784 del 11/12/2014, que aprueba contrato de ejecución
provisoria de la obra.
El Decreto Exento N° 1.850 del 13/08/2015, que aprueba acta recepción
Acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 10.08.2016.

DECRETO:

APRUÉBESE: el acta de recepción definitiva de la obra denominada **"Reposición Escuela San Pedro, Dalcahue"** ejecutada por el contratista José Arturo Oyarzún Torres, Rut.: la cual se encuentra recepcionada conforme con fecha 10/08/2016, por lo que procede realizar la Liquidación Final del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Oficina de partes
JAPM/CIVG/RPSN/jbm.-